



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y a la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

CONDICIONES

Subir

1. El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
2. El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €.
3. La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
4. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la convocatoria nacional o autonómica correspondiente.
5. La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

No se considerarán aquellas propuestas ya financiadas en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

1. Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional o autonómico.
2. Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional o autonómico.
3. El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 €. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 7 de septiembre de

2014 y se resolverá en el mes de octubre.

- La aplicación online para solicitar la convocatoria está disponible en nuestra página, acceso identificado para trámites del vicerrectorado

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

1. La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del Plan Nacional o autonómico, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
2. Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.
3. Se considerará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

1. Desarrollar con el plan de trabajo previsto.

- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

1. Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.

2. La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA

<http://investigacion.ugr.es>